

GUÍA



PARA PREVENIR Y ABORDAR SITUACIONES DE VIOLENCIA DIGITAL EN LAS ESCUELAS



**Orientaciones para docentes y
equipos directivos de las escuelas de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ÍNDICE



01	INTRODUCCIÓN
02	¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DIGITAL?
03	TIPOS DE VIOLENCIA DIGITAL
04	¿CÓMO IMPACTA?
05	¿QUIÉNES INTERVIENEN EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL EN LA ESCUELA?
06	¿CÓMO PUEDE ACTUAR LA ESCUELA?
07	¿QUÉ ESTABLECEN LOS PROTOCOLOS?
08	RECURSOS ÚTILES
ANEXO	NORMATIVA VIGENTE



1. INTRODUCCIÓN



Los vínculos que niñas, niños y adolescentes construyen en la escuela también continúan en los entornos digitales. Redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas y videojuegos forman parte de los espacios donde se comunican, se expresan, aprenden y participan de distintas experiencias de socialización. Pero, como cualquier espacio de encuentro, estos entornos también pueden convertirse en escenarios donde ocurren situaciones de violencia que vulneran la intimidad, la integridad y el ejercicio de sus derechos. A diferencia de otros ámbitos de la vida cotidiana, estos entornos se caracterizan por estar, en gran medida, autorregulados por las propias plataformas, con una intervención regulatoria limitada, lo que plantea desafíos adicionales para la prevención, detección y abordaje de situaciones de violencia.

En los últimos años se ha observado un incremento de situaciones de violencia digital que involucran a estudiantes y que repercuten en la convivencia dentro de la escuela. La difusión no consentida de imágenes íntimas, el hostigamiento en redes sociales, la circulación de contenido manipulado mediante inteligencia artificial (IA) y otras formas de violencia digital, como el ciberacoso, pueden generar consecuencias emocionales, sociales y educativas de gran impacto.

Aunque muchas de estas situaciones se originan fuera del ámbito escolar, sus consecuencias se expresan en la convivencia cotidiana y los vínculos entre estudiantes. Por esto, **la escuela ocupa un lugar importante como espacio de cuidado, escucha y protección de derechos.** La manera en que las personas adultas intervienen frente a estas situaciones puede contribuir a contener a quienes resultan afectados, evitar nuevas vulneraciones y promover procesos de reflexión y reparación.

Esta guía, elaborada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, tiene como objetivo brindar herramientas para complementar los protocolos de actuación vigentes. Su propósito es fortalecer y acompañar las intervenciones de equipos de conducción, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo respuestas que, además de cumplir con los procedimientos establecidos, incorporen una perspectiva de cuidado, escucha activa y respeto por todas las personas involucradas.

Una oportunidad para cuidar

La escuela ocupa un lugar privilegiado para detectar e intervenir tempranamente frente a situaciones de violencia digital, acompañar a quienes las atraviesan y promover formas de convivencia basadas en el respeto. Muchas veces es el primer espacio donde un niño, una niña o un adolescente puede encontrar una persona adulta que escucha, contiene y ayuda a construir una respuesta.

No siempre será posible evitar que una situación de violencia ocurra, pero sí es posible decidir cómo responder. La intervención temprana a partir del respeto, el cuidado y la protección de derechos puede reducir el impacto de la violencia y convertirse en una experiencia reparadora.

2. ¿Qué es la violencia digital?



Hablamos de violencia digital cuando una persona utiliza total o parcialmente medios digitales —como redes sociales, aplicaciones de mensajería, videojuegos, plataformas en línea o herramientas de inteligencia artificial— para agredir, hostigar, amenazar, humillar, controlar, exponer o vulnerar los derechos de otra persona.

Las tecnologías permiten que el daño se amplifique: y que un contenido se difunda rápidamente, permanezca disponible durante mucho tiempo y llegue a una gran cantidad de personas.

La violencia digital no es "menos real" por ocurrir a través de una pantalla. Sus consecuencias pueden afectar profundamente el bienestar emocional, la salud mental, los vínculos, la trayectoria educativa y el ejercicio de derechos de quienes la atraviesan.

Cuando estas conductas están dirigidas contra una persona por razones de género, identidad o expresión de género u orientación sexual, constituyen una forma de violencia de género en entornos digitales. Estas violencias reproducen desigualdades y discriminaciones preexistentes en la vida cotidiana, aprovechando las posibilidades de difusión y amplificación que ofrecen las tecnologías digitales.

En el ámbito educativo, la detección temprana y la primera intervención pueden marcar la diferencia entre la profundización del daño y una respuesta que protege y brinda herramientas. Por eso, es importante que toda la comunidad educativa esté preparada para intervenir desde el cuidado y el respeto por los derechos de las y los estudiantes.

3. ¿Qué tipos de violencia digital hay?

En el ámbito escolar, algunas de las situaciones más frecuentes son :

Ciberacoso: Es el hostigamiento reiterado a través de medios digitales.

Puede incluir insultos, amenazas, burlas, difusión de rumores, exclusión deliberada o cualquier otra conducta destinada a intimidar, humillar o dañar a una persona.

Difusión no consentida de imágenes íntimas: Consiste en compartir, publicar, reenviar o almacenar imágenes o videos íntimos de una persona sin su consentimiento. Su difusión vulnera derechos fundamentales como la intimidad, la dignidad, la privacidad y la propia imagen.

El consentimiento también existe en los entornos digitales



Que una persona haya compartido voluntariamente una imagen íntima en un ámbito privado no significa que haya autorizado su difusión.

El consentimiento siempre tiene un alcance específico: aceptar compartir una imagen con una persona no implica aceptar que sea reenviada, publicada o mostrada a otras personas.

La responsabilidad siempre recae sobre quien decide compartir o difundir el contenido sin consentimiento

Sexting forzado: Ocurre cuando una persona es presionada, manipulada, amenazada o engañada para enviar imágenes, videos o mensajes de contenido íntimo. En estas situaciones no existe un consentimiento libre, por lo que constituye una forma de violencia.

Sextorsión: Ocurre cuando una persona amenaza con difundir imágenes, videos o información íntima para presionar, controlar u obligar a otra a realizar determinadas acciones. Las imágenes pueden haber sido obtenidas con o sin consentimiento; la violencia radica en utilizarlas como medio de amenaza o coerción.

Difusión de datos personales (doxéo): Consiste en publicar o compartir información personal —como el domicilio, el número de teléfono, fotografías o datos familiares— sin autorización, con el objetivo de exponer, intimidar o perjudicar a otra persona.

Suplantación de identidad: Implica utilizar la identidad de otra persona o crear perfiles falsos para engañar, difamar, acosar o realizar publicaciones en su nombre.

Control digital: Se produce cuando una persona controla las redes sociales, los mensajes, la ubicación, las contraseñas o la actividad digital de otra sin su consentimiento. Estas conductas suelen presentarse como expresiones de afecto o cuidado, pero constituyen formas de control y vulneración de la privacidad. Este tipo de violencia se manifiesta principalmente entre pares (como parejas, exparejas o amistades) y no debe confundirse con el acompañamiento o la supervisión parental. En el caso de NNyA, madres, padres o personas adultas responsables tienen el deber de acompañar y supervisar su interacción en los entornos digitales de acuerdo con su edad, grado de madurez y autonomía progresiva.

Deepfakes o contenido manipulado con inteligencia artificial (IA):

Consiste en crear o modificar imágenes, audios o videos mediante IA para mostrar a una persona haciendo o diciendo algo que nunca ocurrió. Estas herramientas también pueden utilizarse para generar imágenes íntimas falsas con fines de humillación, acoso, extorsión o comercialización.

Recepción no consentida de contenido sexual (cyberflashing):

Ocurre cuando una persona recibe imágenes o videos de contenido sexual sin haberlos solicitado ni prestado su consentimiento.

4. ¿Cómo impacta?



La vergüenza, el miedo, el aislamiento, la ansiedad, una fuerte sensación de pérdida de control sobre la propia intimidad o el rechazo a asistir a la escuela son algunas de las situaciones que pueden presentarse.

Estas situaciones pueden afectar la autoestima, la confianza en otras personas, la participación en clase, el rendimiento académico y la asistencia escolar. Algunas y algunos estudiantes comienzan a aislarse, dejan de participar de actividades que antes disfrutaban o manifiestan cambios significativos en su estado de ánimo y comportamiento. También aparece el temor a que el contenido continúe circulando, a ser objeto de burlas o a volver a encontrarse con sus compañeros y compañeras en la escuela.

En las situaciones más graves, la violencia digital puede generar un intenso sufrimiento emocional y constituir un factor de riesgo para la salud mental. En estos casos, resulta importante brindar acompañamiento y, cuando sea necesario, articular con los equipos especializados.

¿Por qué muchas veces las y los adolescentes no piden ayuda?



Muchas veces quienes atraviesan una situación de violencia digital **sienten vergüenza, culpa o temor a ser juzgados**. También pueden creer que las personas adultas minimizarán lo ocurrido, les quitarán el celular o restringirán el acceso a internet.

Comprender estas barreras resulta fundamental para construir espacios de confianza. La posibilidad de hablar sobre lo sucedido depende, muchas veces, de encontrar personas adultas dispuestas a escuchar sin juzgar, acompañar sin culpabilizar y ayudar a buscar una solución.

5. ¿Quiénes intervienen en una situación de violencia digital en la escuela?

En una situación de violencia digital pueden intervenir distintas personas, con diferentes niveles de participación y responsabilidad. Comprender estos roles ayuda a la escuela a desarrollar estrategias de intervención que protejan derechos, prevengan nuevas situaciones y promuevan vínculos más respetuosos.



La intervención institucional debe evitar que un hecho puntual defina a una persona de manera permanente. Esto no implica minimizar la gravedad de las conductas ni el daño ocasionado, sino promover respuestas que combinen el cuidado, la responsabilización y la reparación.

La persona afectada: La intervención debe orientarse a escuchar sin juzgar, proteger su privacidad, contener emocionalmente y garantizar el acceso a los recursos de acompañamiento necesarios. Recuperar la sensación de seguridad y confianza constituye una parte fundamental del proceso de acompañamiento.

La persona que ejerció la violencia: Además de las medidas institucionales que correspondan, es importante generar espacios que favorezcan la comprensión del daño causado, la asunción de responsabilidad y la participación en procesos de reparación. La intervención educativa no busca etiquetar a la persona, sino contribuir a que la conducta no vuelva a repetirse.

El grupo de pares: En muchas situaciones de violencia digital, el grupo tiene un papel decisivo. Puede haber **quienes conocen lo ocurrido, quienes observan, quienes reciben o difunden el contenido y quienes no saben cómo actuar.**

Muchas veces estas acciones se realizan por curiosidad, presión del grupo o sin dimensionar plenamente sus consecuencias. También hay **quienes acompañan a la persona afectada, desalientan la difusión o buscan ayuda de una persona adulta.**

La escuela puede ofrecer herramientas para que las y los estudiantes comprendan que no participar de la circulación del contenido, acompañar a quien fue afectado y pedir ayuda también son formas de intervenir.



En los entornos digitales, el daño no siempre termina cuando cesa la agresión inicial. Cada nuevo reenvío, publicación o captura de pantalla puede prolongar y ampliar sus consecuencias. Por eso, es importante la intervención temprana: frenar la circulación del contenido, proteger la intimidad de la persona afectada y desalentar nuevas difusiones constituye una forma concreta de cuidado y protección de derechos.



6. ¿Cómo puede actuar la escuela? Propuestas desde una perspectiva de cuidado

La escuela cumple un papel importante en la prevención, detección y abordaje de las situaciones de violencia digital que involucran a niñas, niños y adolescentes. **Aunque muchas de estas situaciones se originan fuera del ámbito escolar, sus consecuencias impactan en la convivencia, los vínculos y las trayectorias educativas. Por eso, brindar una respuesta oportuna y adecuada constituye una parte esencial de su función de cuidado y protección de derechos.**

También es importante distinguir entre sensibilizar y prevenir. Mientras la sensibilización busca visibilizar la problemática y promover la reflexión, la prevención implica desarrollar estrategias concretas para reducir los riesgos, fortalecer las respuestas institucionales y generar condiciones para que las y los estudiantes puedan

pedir ayuda cuando la necesiten. Prevenir no es solo alertar sobre los riesgos, sino también promover la ciudadanía digital, habilitar espacios de diálogo y construir vínculos de confianza.

La manera en que las personas adultas responden frente a una situación de violencia digital puede influir significativamente en el proceso que atraviesa quien la sufrió. Una intervención apresurada, culpabilizante o desorganizada puede profundizar el daño. En cambio, una respuesta basada en la escucha, el respeto por la intimidad y la protección de derechos puede fortalecer la confianza y favorecer la reparación.



Claves para el acompañamiento en la primera conversación

La primera conversación no busca reconstruir cada detalle del hecho, sino ofrecer contención, evaluar necesidades inmediatas y comenzar a organizar la intervención institucional.

Por eso es importante:

- ✓ Elegir un lugar privado, donde la conversación no pueda ser escuchada por otras personas.
- ✓ Transmitirle a la o el estudiante que no tiene que afrontar la situación en soledad.
- ✗ Evitar preguntas insistentes o innecesarias.
- ✓ Priorizar la escucha activa, sin juicios de valor, por sobre la búsqueda inmediata de explicaciones.
- ✓ Respetar sus tiempos y silencios.
- ✓ Explicar con claridad cuáles son los siguientes pasos.
- ✗ No exigir que relate varias veces lo sucedido.

Acompañar a las personas involucradas

La intervención no debe centrarse únicamente en la persona afectada. También resulta necesario trabajar con quien ejerció la violencia y con el grupo de pares.

Con la persona afectada:

- **Escuchar sin juzgar ni culpabilizar:** Brindar un espacio seguro donde pueda expresar lo que siente sin interrupciones, cuestionamientos o comentarios que generen culpa. Escuchar con respeto suele ser el primer paso para construir confianza.
- **Reconocer el impacto de lo ocurrido:** Evitar minimizar la situación o restarle importancia. Aunque la agresión ocurra en un entorno digital, sus consecuencias son reales.
- **Respetar los tiempos de cada persona y su forma de expresar lo sucedido:** No todas las personas reaccionan de la misma manera. Algunas necesitan hablar inmediatamente y otras requieren más tiempo para hacerlo. Evitar comparaciones o presiones favorece una intervención más respetuosa.
- **Transmitir que no está sola/o:** Explicar que la escuela acompañará durante todo el proceso y que existen personas e instituciones preparadas para brindar ayuda.

- **Involucrar e informar a la persona en las decisiones:** Siempre que sea posible y de acuerdo con su edad y grado de autonomía, acompañar la toma de decisiones sobre los pasos a seguir.
- **Proteger su intimidad:** Evitar exposiciones innecesarias y procurar que la información circule únicamente entre quienes deban intervenir.
- **Evitar respuestas punitivas:** Medidas como retirar el teléfono celular, prohibir el acceso a internet o responsabilizar a quien sufrió la violencia suelen generar mayor aislamiento y disminuir la posibilidad de que vuelva a pedir ayuda.

En la primera conversación...



Evitar



- ¿Para qué mandaste esa foto?
- ¿Qué hiciste?
- ¿Por qué no me contaste antes?
- No exageres
- Ignóralos y listo
- Lo mejor es borrar esa red social y no usar más el celular
- Te voy a controlar todas las cuentas



Priorizar



- ¿Qué pasó? Contame, podemos buscar ayuda juntos/as
- Gracias por confiar en nosotros. Podemos pensar juntos cómo seguir
- Estoy para acompañarte
- Entiendo que esto puede ser difícil.
- ¿Cómo te sentís? ¿Qué te preocupa?
- No tenés la culpa de lo que te hicieron

Con quien ejerció la violencia:

- **Favorecer espacios de diálogo:** Generar conversaciones que permitan comprender qué ocurrió, cómo se desarrollaron los hechos y qué motivaciones pudieron haber intervenido. El objetivo no es justificar la conducta, sino crear condiciones para que pueda reflexionar sobre lo sucedido.
- **Evitar minimizar la violencia:** Es importante ayudar a comprender que toda acción que vulnera la intimidad o los derechos de otra persona tiene consecuencias, independientemente de la intención con la que se haya realizado.
- **Promover el reconocimiento del daño ocasionado:** Acompañar el proceso para que pueda comprender cómo sus acciones afectaron a otra persona y asumir la responsabilidad que le corresponde. Comprender el impacto de la violencia es un paso necesario para prevenir que vuelva a ocurrir.
- **Impulsar acciones restaurativas cuando correspondan:** Siempre que la situación lo permita y de acuerdo con la normativa vigente, promover instancias orientadas a reparar el daño ocasionado. Las acciones restaurativas buscan reconstruir la convivencia, fortalecer la responsabilidad y favorecer aprendizajes significativos.
- **Sostener límites claros:** Establecer con claridad que determinadas conductas no son aceptables, evitando respuestas humillantes, descalificadoras o estigmatizantes. Los límites son una forma de cuidado cuando se transmiten con respeto y coherencia.
- **Trabajar articuladamente con las familias y con los equipos de orientación:** La comunicación y el trabajo conjunto permiten sostener el acompañamiento y dar continuidad a las acciones definidas, resultando en una intervención más efectiva.
- **Hacer saber que las conductas,** más allá de las medidas que adopte la escuela pueden conllevar responsabilidades legales tanto civiles como penales.

Con grupo de pares:

- **Generar espacios de reflexión** que desalienten la difusión de contenidos, fortalezcan el cuidado entre estudiantes y promuevan una participación activa frente a situaciones de violencia digital.

¿Cuándo buscar ayuda externa?

Algunas situaciones requieren la intervención de equipos de salud, organismos de protección de derechos u otros dispositivos especializados.

Es recomendable solicitar orientación cuando se observen indicadores como:

- Cambios significativos en el estado de ánimo;
- Aislamiento o pérdida de interés por actividades habituales;
- Rechazo persistente a asistir a la escuela;
- Alteraciones importantes del sueño o la alimentación;
- Dificultades marcadas para relacionarse con otras personas;
- Descenso significativo del rendimiento escolar;
- Malestar intenso asociado al uso del teléfono celular o de redes sociales.
- Expresiones de desesperanza, referencias a la muerte, autolesiones u otras conductas de riesgo.

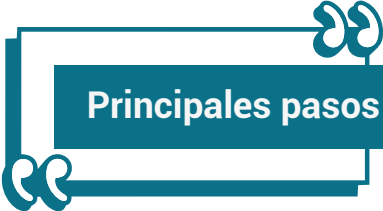
Ante cualquiera de estas situaciones, es importante no esperar a que el malestar se resuelva por sí solo y articular tanto con los recursos institucionales y profesionales disponibles como con las familias.



7. ¿Qué establecen los protocolos?

Los protocolos de actuación brindan un marco común para que las instituciones educativas respondan de manera organizada frente a situaciones de violencia digital. Su objetivo es proteger los derechos de las y los estudiantes, coordinar la intervención de los distintos actores institucionales y garantizar que las acciones se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente.

A continuación se presentan los principales lineamientos establecidos por el Protocolo Escolar ante Situaciones de Violencia Digital del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.



Principales pasos de actuación:

1. Recibir la situación y realizar una primera entrevista a los/as estudiantes involucrados, priorizando la escucha, el acompañamiento y la evaluación de las necesidades inmediatas. Las entrevistas deben realizarse por separado, en un espacio privado, discreto y cuidado, tanto con la persona afectada como con quien habría ejercido la violencia.

2. Registrar lo sucedido, documentando la información relevante, lo que dicen los/las estudiantes y las acciones implementadas por la institución. Registrar también es una forma de cuidar. Una documentación clara y precisa evita que la persona afectada tenga que repetir reiteradamente su relato y favorece el trabajo coordinado entre los distintos equipos que intervienen.

3. Resguardar la intimidad de las/los estudiantes involucradas/os durante toda la intervención, evitando exposiciones innecesarias y limitando la circulación de la información a quienes deban intervenir.

4. Dar intervención a los equipos directivos y de orientación escolar, así como a la **Supervisión**, que dará aviso al Ministerio Público Tutelar cuando corresponda.

5. Entrevistar por separado a las familias de las y los estudiantes involucrados, informar las acciones previstas y generar un espacio de escucha y acompañamiento.

6. Definir las medidas institucionales que resulten adecuadas, pudiendo incluir acciones pedagógicas, restaurativas y/o sancionatorias, y procurando siempre favorecer la responsabilización, la reparación del daño y la continuidad de las trayectorias educativas.

7. Articular con los organismos competentes cuando corresponda. En caso de presumirse o verificarse una situación de vulneración de derechos, **dar urgente intervención al Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**, conforme al procedimiento para la actuación conjunta entre el CDNNyA y el Ministerio de Educación .

8. Generar espacios de participación y reflexión, tanto grupales como individuales, que apunten a la prevención y concientización sobre la vulneración de derechos en los entornos digitales, el respeto de la intimidad (en el marco de la ESI) y a la construcción de acuerdos para una mejor convivencia.

9. Garantizar la continuidad educativa y planificar la revinculación. Cuando, de manera excepcional, resulte necesario disponer la separación transitoria de un o una estudiante conforme a la normativa vigente, la medida deberá recaer, en la medida de lo posible, sobre quien haya ejercido la conducta violenta, asegurando en todos los casos la continuidad de la trayectoria educativa y planificando las condiciones necesarias para la posterior revinculación a la actividad presencial.

Cuestiones a tener en cuenta si se va a dar intervención a la Justicia



En algunos casos puede ser necesario preservar evidencias para una eventual denuncia o intervención judicial. Para ello se recomienda:

- Conservar mensajes, imágenes, videos u otra información relevante.
- Realizar capturas de pantalla y registrar las URL de los contenidos publicados.
- Descargar/almacenar el material en otro soporte (pendrive, nube, etc.) para mayor resguardo de la evidencia digital.
- Evitar reenviar o difundir el contenido, ya que esto puede ampliar el daño y vulnerar aún más los derechos de la persona afectada además de conllevar responsabilidades para quien interviene en dicha cadena.
- Evitar generar nuevas interacciones (por ej.: citar a encuentros presenciales con la persona que ejerció la violencia o terceros con el objetivo de obtener más pruebas).

8. Recursos y contactos útiles

Herramientas que reducen la circulación de imágenes íntimas no consentidas



Take it Down (<https://takeitdown.ncmec.org/es/>): es una herramienta que puede ayudar a remover o detener la circulación en línea de imágenes o videos sexualmente explícitos, con desnudez total o parcial, de menores de 18 años.

- El servicio se puede utilizar de forma anónima y trabaja con plataformas en línea públicas o descriptadas que han accedido a participar de la empresa Meta para prevenir que se difunda y viralice el contenido íntimo en internet.
- Permite que cada persona indique, de manera privada, qué foto o video fue publicado sin su consentimiento en internet y eliminar el archivo de forma automática.
- Permite iniciar el proceso para retirar imágenes íntimas de internet sin necesidad de presentar una denuncia penal ni subir el contenido. La persona afectada genera una “huella digital” del material, que es utilizada por múltiples plataformas para identificar y eliminar las imágenes. Es una herramienta para menores de edad, niños, niñas y adolescentes, el sitio Take it down se encarga del proceso de manera automática.



Canales de acompañamiento y denuncia en la Ciudad de Buenos Aires

Las situaciones que involucren difusión no consentida de imágenes, amenazas, acoso digital o vulneración de derechos en entornos digitales pueden ser derivadas o informadas a través de los siguientes canales oficiales:



Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires:

Brinda acompañamiento institucional, orientación jurídica, derivaciones y materiales específicos para escuelas.

Teléfonos: 0800 999 3722

Chat de whatsapp: 11 7128 8301

Web: <https://defensoria.org.ar/>

Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA):

Interviene en situaciones de presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Es importante tener presente este canal para activar procedimientos de protección.

Teléfono: 0800-333-1182

Web: <https://buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/cdnnny>

Ministerio Público Tutelar CABA:

Organismo que promueve el acceso a la justicia y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Servicio gratuito y confidencial.

Teléfonos: 0800 12 27376 (todos los días de 8 a 20 hs)

Chat de whatsapp: 11 7037 7037 (todos los días de 8 a 20 hs)

Línea 102:

Servicio gratuito de atención y orientación sobre derechos de niños, niñas y adolescentes. Funciona en todo el país.

Línea 137:

Brinda asistencia y acompañamiento para víctimas de violencia familiar, sexual y grooming para el acceso a la justicia (24 hs, 365 días del año).

(opción 1) o WhatsApp al 11 3133 1000

Ministerio Público Fiscal:

App “Denuncias MPF”

Teléfono: 0800 333 47225 (24 hs)

Correo electrónico: denuncias@fiscalias.gob.ar

Web: <https://denuncias.fiscalias.gob.ar/es>

Presencial: Bartolomé Mitre 1735, 3º piso, CABA (L a V de 9 a 20 h)

ANEXO - Normativa vigente

Esta guía se apoya en un conjunto de normas locales y nacionales que reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes a desarrollarse en entornos libres de violencia y establecen obligaciones para las instituciones educativas frente a situaciones que vulneran sus derechos.

NORMATIVA LOCAL (CABA)



Ley 114 – Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

(texto consolidado por Ley 6588)

Establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fija las responsabilidades de los organismos públicos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Ley 223 - Sistema Escolar de Convivencia (texto consolidado por Ley 6588)

Crea el Sistema Escolar de Convivencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece principios y herramientas para promover una convivencia democrática y abordar los conflictos en las instituciones educativas.

Ley 945 - Establece la instalación de filtros para el acceso a contenidos pornográficos en las computadoras destinadas al uso de estudiantes en los establecimientos educativos de la Ciudad.

Ley 2110 - Educación Sexual Integral (ESI)

Garantiza el derecho de las y los estudiantes de todos los niveles educativos de la Ciudad, en establecimientos de gestión estatal y privada, a recibir ESI, promoviendo contenidos vinculados con el cuidado, los vínculos, la igualdad, el consentimiento y el ejercicio de derechos.

Ley 3784 - Semana del Uso Seguro de Internet

Instituye la Semana del Uso Seguro de Internet en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de promover acciones de sensibilización y prevención sobre el uso responsable de las tecnologías digitales.

Ley 5775 - Prevención del Ciberacoso Sexual a Menores (Grooming)

Promueve acciones de prevención, sensibilización y capacitación para prevenir el grooming y proteger a niñas, niños y adolescentes frente a esta modalidad de violencia.

Protocolo Escolar ante Situaciones de Violencia Digital (GCBA, 2024)

Establece pautas de actuación para las instituciones educativas frente a situaciones de violencia digital que involucren a estudiantes. Reconoce que los hechos ocurridos en entornos digitales pueden impactar en la convivencia escolar y orienta la intervención desde una perspectiva de derechos, cuidado y protección integral.

Resolución N.º 2075/MEDGC/24

Regula la utilización de dispositivos digitales personales en los establecimientos educativos de la Ciudad, estableciendo criterios para su uso con fines pedagógicos y de convivencia escolar.



Ley 26.485 – Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (modificada por la Ley 27.736 – Ley Olimpia)

Reconoce la violencia digital como una modalidad de violencia de género e incorpora conductas como la difusión no consentida de imágenes íntimas, el hostigamiento y la generación o difusión de contenido manipulado mediante IA (deepfakes). Asimismo, impone a las plataformas digitales, redes sociales y páginas web la obligación de suprimir, mediante una solicitud escrita o electrónica de juez interviniente, los contenidos que constituyan un ejercicio de violencia

Ley 24.417 – Protección contra la Violencia Familiar

Brinda herramientas para intervenir cuando la violencia ocurre en el ámbito familiar. En casos de violencia digital ejercida por parejas, ex parejas u otros integrantes de la familia, permite solicitar medidas de protección para resguardar la integridad y los derechos de la persona afectada.

Ley 27.078 – Argentina Digital

Reconoce el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones como un derecho y establece principios para el desarrollo de un entorno digital accesible y seguro. Establece responsabilidades para el Estado y los proveedores de servicios digitales en la protección de la privacidad, los datos personales y la implementación de mecanismos para denunciar y remover contenidos que vulneren derechos.

Ley 25.326 – Protección de los Datos Personales

Garantiza el derecho a la privacidad y protege los datos personales frente a su tratamiento o difusión no autorizada, constituyendo un marco relevante para la protección de la intimidad en entornos digitales.

Ley 26.206 – Educación Nacional

Reconoce el derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad, y establece que las instituciones educativas deben garantizar entornos de aprendizaje seguros, respetuosos y libres de violencia.

Ley 26.150 - Educación Sexual Integral

Garantiza el derecho de todos los y las estudiantes a recibir Educación Sexual Integral, promoviendo contenidos vinculados con el consentimiento, el cuidado, la igualdad de género, la ciudadanía digital y la construcción de vínculos libres de violencia.

Ley 26.892 - Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas

Establece lineamientos para promover una convivencia democrática y orientar el abordaje pedagógico de los conflictos escolares, priorizando la prevención, el cuidado, la reparación del daño y el fortalecimiento de los vínculos por sobre respuestas exclusivamente sancionatorias.

Ley 26.061 - Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Constituye el marco general de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. Reconoce, entre otros, su derecho a la dignidad, la intimidad, la integridad personal, la participación y a ser oídos en todos los procesos que los involucren. Constituye un marco central para orientar las intervenciones escolares desde una perspectiva de protección integral de derechos.

Ley 27.590 – Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming ("Micaela Ortega")

Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming, orientado a desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y prevención para proteger a niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.



QR WHATSAPP



@DEFENSORIACABA
0-800-999-3722
AV. BELGRANO 673

☎ 11 7128 8301



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires